



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Personería Jurídica No. 2083 de Mayo de 1.974

Nit. 860.041.819-0

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vascular
Sociedad Colombiana de Cardiología
Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva
Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial
Federación Colombiana de Sociedades de Ginecología y Obstetricia
Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología
Asociación Colombiana de Psiquiatría
Sociedad Colombiana de Oftalmología
Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano
Asociación Colombiana de Radiología
Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación
Asociación Colombiana de Dermatología
Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
Sociedad Colombiana de Urología
Asociación Colombiana de Nefrología
Asociación Colombiana de Reumatología
Asociación Colombiana de Neurocirugía
Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial Y Rinología
Asociación Colombiana de Genética Humana
Sociedad Colombiana de Pediatría
Asociación Colombiana de Medicina Interna
Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos
Asociación Colombiana de Cirugía
Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor
Asociación de Médicos Generales de Bolívar
Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial
Asociación Colombiana de Infectología
Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología
Asociación Colombiana De Endocrinología, Diabetes y Metabolismo
Sociedad Colombiana de Psicoanálisis
Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología
Sociedad Colombiana de Medicina Familiar
Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva
Asociación Colombiana de Gastroenterología
Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax
Asociación Colombiana de Otología y Neurología
Federación Diabetológica Colombiana
Asociación Colombiana de Neurología
Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular
Asociación Colombiana de Mastología
Asociación Colombiana de Cuidado Paliativo
Colegio Colombiano de Hemodinamia
Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica
Asociación Colombiana de Hepatología
Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva
Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría
Asociación ISPOR Colombia
Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica
Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología Pediátrica
Asociación Colombiana de Homeopatía
Asociación Colombiana de Trauma
Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética
Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura
Asociación Colombiana de Terapia Neural
Asociación Medica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica
Asociación De Toxicología Clínica Colombiana
Asociación Colombiana de Intervencionismo Analgésico y Neuromodulación
Asociación Colombiana de Médicos Genetistas
Asociación Colombiana De Cirugía Artroscópica
Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica

Bogotá, D.C.
Julio 16 de 2018

Doctor

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO

Director Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social

Apreciado Doctor Nates:

De acuerdo con nuestra conversación del viernes pasado en la que le transmití la preocupación de un amplísimo número de sociedades científicas en relación con el Proyecto de Decreto publicado en la web del Ministerio de Salud y Protección Social desde el 29 de junio del presente año "Por el cual se sustituye el Manual Tarifario en el Anexo Técnico 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, No. 780 de 2016, Capítulo 6 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2", deseo manifestarle que consultados los distintos presidentes y delegados de las sociedades, están dispuestos a participar en las mesas respectivas que analicen y evalúen las categorizaciones de Grupos Quirúrgicos para cada codificación de los CUPS y demás servicios profesionales; así como la valoración tarifaria ajustada a las complejidades intrínsecas de cada uno de ellos.

Hemos comprendido que este Proyecto de Decreto se difundió para abrir la participación de las sociedades implicadas y no como un proceso acelerado e inconsulto, cuando hemos sido conjuntamente con el ministerio los constructores de los CUPS en la perspectiva de la sostenibilidad del sistema y con miras al justo reconocimiento de nuestros servicios médicos y quirúrgicos.

Consideramos de vital importancia seguir desarrollando el trabajo mancomunado que ha sido una constante en nuestra relación con el ministerio y, en particular, con su equipo de trabajo, por lo que solicitamos de manera respetuosa la no publicación del proyecto y comenzar, desde ahora, un proceso de concertación para un Manual Tarifario de Procedimientos y Servicios equilibrado y justo, que sea resultado de un consenso, con tiempos acordados, atendiendo las necesidades del sistema y la progresividad del reconocimiento a las prestaciones. Estaremos atentos a sus sugerencias y activaremos desde este momento el compromiso de cada sociedad científica en las áreas respectivas.

Con consideración y respeto,


Dr. CESAR BURGOS ALARCON
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS – ACSC